

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., noviembre primero (1º) de dos mil veintitrés.

Radicación: 2019 0485
Demandante: Banco Caja Social
Demandado: Nubia Suarez Rincón

Téngase en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2023, fue remitido al correo electrónico de la apoderada de la parte demandada (abogadosespecializadosayb@gmail.com), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada, y por encontrarse sujeta a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN, en la suma total de \$263.935.829,89, con corte al 25 de mayo de 2023.

Secretaría proceda a elaborar la liquidación de costas.

De acuerdo con la solicitud de la apoderada de la parte demandante, este Despacho resuelve aceptar la renuncia presentada por JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, en su calidad de apoderada de la demandada Banco Caja Social, con la advertencia que ésta no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

Se reconoce a la abogada BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

No se acepta la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte demandante BIBIANA MARCELA URIBE BUSTOS, por cuanto no se acreditó la comunicación a su poderdante, conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez